



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT	X	SERVICIO
Cambio de clave catastral de provisional a definitiva				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Es el movimiento en el Sistema y Padrón Catastral mediante el cual se realiza una reasignación de clave catastral que como se indica era provisional a definitiva a manera de mantener actualizado los registros alfanuméricos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC007, ACGC011, ACGC014 inciso e, ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; ACC001, ACC002, ACC003 y ACC006 del Apartado II denominado "Asignación, Baja y reasignación de clave catastral", del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 171 fracciones I, III, VI, XVII, XIX; 175, 175-BIS, 177, 181, 182, 182-BIS y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 22 incisos a, d, e.; 24, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"			
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	-Cuando se pretenda actualizar el registro catastral en cuanto a construcciones de un bien inmueble. -Cuando se requiera actualizar el valor catastral de un inmueble. -Para estar al corriente de pago en cuanto a impuesto predial. -Cuando sea requerida por otra instancia y/o dependencia para trámites o servicios, en los cuales sea un requisito.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una vez reunidos todos los requisitos solicitados, se agenda cita para llevar a cabo una verificación de construcción, y así obtener superficie de construcción, tipología de construcción, número de niveles, año de construcción, grado de conservación.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (traslado de dominio).	NO	2	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC007, ACGC011, ACGC014 inciso e, ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; ACC001, ACC002, ACC003 y ACC006 del Apartado II denominado "Asignación, Baja y reasignación de clave catastral", del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 171 fracciones I, III, VI, XVII, XIX; 175, 175-BIS, 177, 181, 182, 182-BIS y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 22 incisos a, d, e.; 24, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"	
2.- Identificación oficial con fotografía del propietario y/o poseedor del inmueble.	NO	2		
3.- Último Recibo de pago del impuesto predial.	NO	2		
4.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.	SI (la carta poder)	2 (de cada una de las identificaciones anexas)		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (traslado de dominio).	NO	2	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC007, ACGC011, ACGC014 inciso e, ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; ACC001, ACC002, ACC003 y ACC006 del Apartado II	
2.- Identificación oficial con fotografía del representante legal (legible y vigente).	NO	2		
3.- Último Recibo de pago del impuesto predial.	NO	2		

				denominado "Asignación, Baja y reasignación de clave catastral", del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 171 fracciones I, III, VI, XVII, XIX; 175, 175-BIS, 177, 181, 182, 182-BIS y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 22 incisos a, d, e.; 24, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
I.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura pública, traslado de dominio e inmatriculación administrativa). NOTA: Puede ser también el Certificado de Posesión emitido por la Secretaría.		NO	1	Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC007, ACGC011, ACGC014 inciso e, ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; ACC001, ACC002, ACC003 y ACC006 del Apartado II denominado "Asignación, Baja y reasignación de clave catastral", del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 171 fracciones I, III, VI, XVII, XIX; 175, 175-BIS, 177, 181, 182, 182-BIS y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 22 incisos a, d, e.; 24, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		I. Orientar al usuario del trámite catastral, proporcionándole información adecuada. II. Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite catastral solicitado, e integrar así el expediente. III. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración. IV. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos en el control.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles.							
COSTO:		No Aplica Fundamento Jurídico: No Aplica							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DONDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando en la recepción de la documentación proporcionada por el solicitante se detecte que es insuficiente o presente alguna incongruencia, inconsistencia, tachadura o enmendadura, que impida la prestación del servicio requerido, no se recibirá el trámite, informándole al solicitante los motivos correspondientes. Una vez recibido el trámite, y fuesen detectadas alguna omisión, inconsistencia, tachaduras o enmendaduras, se emitirá un comunicado oficial en un plazo no mayor a siete días hábiles, exponiendo las razones por las cuales no es posible emitir el documento o plano, o realizar el servicio solicitado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. José Antonio García Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Colonia Centro		MUNICIPIO:	Almoleña de Juárez			
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

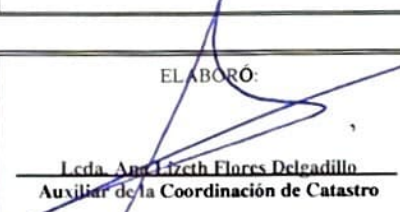
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo me tardo en realizar el trámite de cambio de clave catastral?
RESPUESTA:	R= una vez ingresada la documentación 5 días hábiles.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Una vez realizado el cambio de clave catastral ya puedo pagar mi recibo predial?
RESPUESTA:	R= Si.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se encuentran exactamente las oficinas de la Coordinación de Catastro?
RESPUESTA:	R= En el Centro de Servicios Administrativos a un lado del Palacio Municipal.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Leda Angélica Flores Delgadillo Auxiliar de la Coordinación de Catastro NOMBRE COMPLETO	 C. José Antonio García Garduño Coordinador de Catastro NOMBRE COMPLETO	17 / 03 / 2025

